

067

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 20 de Agosto del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 de fecha 20 de Agosto del 2015, el Oficio N° 338-2015-GRU-GR de fecha 03 de Julio del 2015 presentado por el Gobierno Regional de Ucayali, el Informe N° 0036-2015-MPP-GIAT-SGESEOM-MLAM, de fecha 07 de julio del 2015, emitido por el Economista de Planta-SGESEOM, la Carta N° 0647-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 03 de Agosto del 2015 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 108-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 05 de Agosto del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AV. OCHO DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION DE UCAYALI"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Oficio N° 338-2015-GRU-GR, de fecha 03 de julio del 2015, el Gobernador Regional de la Región de Ucayali, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Gobierno Regional de Ucayali para Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de inversión pública denominado: **"MEJORAMIENTO AV. OCHO DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN DE UCAYALI"**, con la finalidad de mejorar el ornato del Centro Poblado Huipoca Distrito y Provincia de Padre Abad.

Que, mediante Informe N° 0036-2015-MPP-GIAT-SGESEOM-MLAM, de fecha 07 de julio del 2015, el Economista de Planta-SGESEOM, informa al Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución, Obras y Maestranza sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento Av. Ocho de Abril del Centro Poblado Huipoca, del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, región Ucayali"**, donde menciona se realizó la Revisión en el Banco de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y no existe estudio alguno en la zona de intervención, tanto al nivel de pre inversión como de inversión. Además indica que la solicitud del GRU es procedente de acuerdo a la normatividad vigente de la Directiva General del SNIP aprobado por la R.D. N° 003-2011-EF/68.11, debido que no existe intervención por parte de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, con Informe N° 0684-2015-PASA/SGESOM/GIAT/MPPA-A, de fecha 03 de Agosto del 2015 el Sub Gerente de Estudios, Supervisión, Ejecución, Obras y MAESTRANZA, informa respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento Av. Ocho de Abril del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali"** entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Gobierno Regional por ser Procedente de acuerdo normatividad vigente de la Directiva General del SNIP aprobado por la R.D. N° 003-2011-EF/68.11.

Que, mediante Carta N° 0647-2015/GIAT/MPPA-A, de fecha 03 de Agosto del 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial hace de conocimiento al Gerente Municipal la Opinión Favorable al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento Av. Ocho de Abril del Centro Poblado Huipoca, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali"**, entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y el Gobierno Regional de Ucayali de acuerdo a la Directiva General del SNIP aprobado por la R.D. N° 003-2011-EF/68.11

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrecabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 26° establece que "Son Atribuciones de Concejo Municipal: Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y **convenios interinstitucionales**".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 20 de Agosto del 2015, con el voto **Mayoritario** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AV. OCHO DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN DE UCAYALI"** entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI".

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AV. OCHO DE ABRIL DEL CENTRO POBLADO HUIPOCA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGION DE UCAYALI"** entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI".

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

